



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 15

Acoge Recurso Reposición interpuesto por la Universidad Central de Chile Carrera de Ingeniería en Construcción

En la Sesión número 7 del Consejo de Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI S.A., de fecha 21 de enero de 2009, el Consejo adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) La autorización de Acredita CI para actuar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización N° 6 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA;
- b) Que para hacer efectivo el reclamo, resulta aplicable el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación presentado por Acredita CI ante la CNA, según lo indicado en el Reglamento de Autorización de Agencias, RE 165-3 del 14 de noviembre de 2007, documento que fue autorizado por la CNA en el Acuerdo citado en la letra a) precedente.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que Acredita CI, mediante el Acuerdo N° 5, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Central de Chile.
- b) Que con fecha 31 de diciembre de 2008, la carrera fue notificada del mencionado acuerdo.
- c) Que con fecha 15 de enero de 2009, la institución individualizada en la letra a), interpuso un Recurso de Reposición en contra del acuerdo ya mencionado.
- d) Que el Consejo en su sesión N° 7, del 21 de enero de 2009, analizó todos los argumentos vertidos en el recurso que incluye los puntos Observaciones y Precisiones a las dimensiones de evaluación Perfil de Egreso y Resultados, Condiciones de Operación, Capacidad de



Autorregulación y los anexos “Autoevaluación de Carreras Ingeniería en Construcción”, “Informe de Comité de Autoevaluación Escuela de Ingeniería en Construcción, Comité N°1: Perfil de Egreso, Perfil Profesional y Estructura Curricular”, “Informe de Comité de Autoevaluación Escuela de Ingeniería en Construcción, Comité N°2: Propósitos Institucionales, Integridad Institucional, Estructura Organizacional, Administrativa y Financiera”, “Informe de Comité de Autoevaluación Escuela de Ingeniería en Construcción, Comité N°3: Recursos Humanos, Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos para la Enseñanza”, “Informe de Comité de Autoevaluación Escuela de Ingeniería en Construcción, Comité N°4: Efectividad del Proceso de Enseñanza-aprendizaje, Resultados del Proceso Formativo, Vinculación con el Medio” y resolvió el mencionado recurso según se indica a continuación:

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

La Universidad, en el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 5 de fecha 18 de diciembre de 2008, expone los argumentos que en síntesis se mencionan a continuación:

1. Perfil de Egreso y Resultados

a. *“Necesidad de reforzar la difusión externa del Perfil de Egreso”*

El Acuerdo N°5 indica el alto grado de vinculación con el medio, además la página Web mantiene pública la información y el informe del comité de pares asegura que es conocido y de amplia aceptación por el mercado y la comunidad.

b. *“No se ha formalizado un sistema de seguimiento del progreso de los alumnos...”*

En el Informe de Autoevaluación se presentaron los anexos 47, 48, 49 y 50 que reportan el Análisis de las condiciones de entrada y rendimiento para los semestres 1°/2006, 1°/2005 al 2°/2007, 1°/2007, y Sistema de Tutores Académicos respectivamente. Los informes indican estudios del rendimiento de los alumnos en términos de promedio de créditos aprobados usando como variable independiente el puntaje de la prueba PSU, Notas de Enseñanza Media.



2. Condiciones de Operación

- a. *“Mecanismos de participación y Comunicación ... que no se aplican metódicamente en la práctica”*

La participación se evidencia en la práctica, por procesos electorarios, de gestión, de consulta normativa y reglamentos. La Facultad ha dispuesto en el diseño estratégico que para mantener una visión común del desarrollo de esta Escuela y de las otras unidades académicas, el desarrollo sea lo más participativo posible, con Jornadas anuales de Facultad y Escuelas. El resultado de estas Jornadas se incluye en el Informe de Autoevaluación.

3. Capacidad de Autorregulación

- a. *“En relación al Proceso de Autoevaluación, este no fue totalmente participativo. Los docentes de planta y de tiempo parcial de la carrera no participaron activamente. Este se desarrolló principalmente a cargo del director y coordinadores académicos de la carrera además de un buen nivel de participación de titulados y empleadores”.*

Los docentes de planta son precisamente los coordinadores académicos. De esta manera la participación de los docentes de planta fue total. En reunión del comité de pares evaluadores con el comité de autoevaluación de la carrera, el comité pudo verificar que el proceso se llevó a cabo con una amplia participación de académicos, según anexos 1, 2, 3 y 4.

- b. *“El Informe de Autoevaluación presenta escasa socialización de las conclusiones del proceso... el Informe no necesariamente recoge las principales conclusiones del proceso de autoevaluación, por lo cual el plan de mejora no es necesariamente realista”*

El proceso se llevó a cabo con una significativa participación de los académicos de planta y por hora. La opinión de dos docentes no debe opacar la participación. Se realizaron una serie de reuniones de trabajo en relación al proceso autoevaluativo y una reunión ampliada el día 7 de agosto de 2008 donde se analizaron las fortalezas y debilidades derivadas del auto estudio y además se



entregó a los profesores una copia del Informe para que hicieran llegar sus sugerencias. Con estas, se redactó el informe final con cambio en el formato a presentación por dimensión. Junto con la socialización con los académicos, también fueron efectuadas acciones similares con los egresados, estudiantes y empleadores. Por lo tanto se evidencia la participación en el proceso y la socialización del Informe Final y sus resultados.

En relación a que el Plan de mejoramiento no es necesariamente realista, basta con comparar las fortalezas y debilidades señaladas en el Informe del Comité de pares evaluadores con las señaladas en las páginas 111 a 115 del informe de autoevaluación. Finalmente las debilidades priorizadas se encuentran recogidas en el Informe de Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento y de Desarrollo se hacen cargo de cada una de ellas.

- c. *“La responsabilidad en el proceso de toma de decisiones y de la evaluación de los propósitos declarados de la carrera recae de manera exclusiva sobre la dirección de la Escuela, siendo este particular rasgo, un riesgo para la sustentabilidad futura de la carrera que afecta particularmente la consistencia interna, sumado a ello la evidente sobrecarga académica de los profesores de jornada completa, por lo que se debe perseverar en la implementación de mecanismos eficaces de participación y en organizar sus procesos de toma de decisiones en virtud de demostrar capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de los propósitos declarados”*

El propio Acuerdo de Acreditación señala :“Se aprecia como fortaleza que se dispone de un eficiente método de evaluación de propósitos declarados unido a este, un accionar mancomunado, participativo y coherente de directivos, docentes de planta y administrativos, para el logro del perfil de egreso” lo que demuestra que la unidad avanza responsablemente en el cumplimiento de los propósitos declarados.

Por reglamentación de la Universidad, a la Dirección de Escuela le corresponde por funciones, la de dirigir todos los asuntos académicos, administrativos y financieros bajo la tuición del Decano. El Director de Escuela propone acciones, proyectos e iniciativas a través del Decano. No se encuentra dentro de sus funciones la capacidad de toma de decisiones.



La sustentabilidad futura de la carrera se encuentra salvaguardada por la propia naturaleza del proceso de toma de decisiones de la Institución.

IV. CONFORME CON LO EXPUESTO:

Al análisis del recurso de reposición interpuesto por la Universidad Central de Chile para su carrera de Ingeniería en Construcción y los anexos adjuntos, el Consejo de Acreditación del área de Tecnología de la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A. considera que se aportan nuevos antecedentes en la sección III de este Acuerdo, en relación a:

1. Punto 1, letra b)

La carrera cuenta con un análisis sistemático de las causales de deserción de sus alumnos de los dos primeros años de la carrera, información a través de la cual genera mecanismos de apoyo como tutorías, que le han permitido disminuir de manera importante las tasas de reprobación.

2. Punto 3, letra a)

Que los académicos de planta de la Escuela son los Coordinadores y el Director de Escuela, quienes participaron activamente del proceso autoevaluativo, cuyo desarrollo estuvo a su cargo.

3. Punto 3, letra c)

La estructura organizacional de la Universidad respalda el proceso de toma de decisiones. Por otro lado la Facultad de Ingeniería es la unidad a cargo de la carrera y es el Decano quien toma las decisiones a propuesta de acciones por parte de la Dirección de Escuela. A la luz de estos argumentos, la carrera no presenta riesgos de sustentabilidad futura en relación al proceso de toma de decisiones. Sin embargo este Consejo estima necesario insistir en la importancia de consolidar mecanismos eficaces de participación y de comunicación que incorporen a los docentes de tiempo parcial de la carrera, mecanismos que sin duda contribuirán a un desarrollo más armónico de la carrera.



En todo lo demás, el Recurso no aporta nuevos antecedentes que no se hayan tenido a la vista y ponderados al momento de evaluar (constituidos por el informe de autoevaluación de la carrera, el informe final del comité de pares evaluadores y las observaciones de la carrera al informe final).

V. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE ACREDITA CI S.A. RESUELVE:

Se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Central de Chile para su carrera de Ingeniería en Construcción en contra del Acuerdo N° 5 de fecha 18 de diciembre de 2008 y **se acredita la carrera de Ingeniería en Construcción de la Universidad Central de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna y programa de prosecución de estudios en jornada vespertina, por un plazo de tres años, que culmina el 18 de Diciembre de 2011.**

FELISA CÓRDOVA GONZÁLEZ
Presidenta del Consejo de Tecnología

FERNANDO GARCÍA CASTRO
Representante Legal Acredita CI S.A.